



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BEATRIZ AMPARO CORREA DE SOLORZANO
DEMANDADO	ALCALDIA MEDELLÍN
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2024 00015 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Conforme al artículo 2 del C.P.T. y de la S.S., el artículo 138 del C.G.P y los cambios implementados bajo los lineamientos de la Ley 2213 de 2022; el Despacho avoca conocimiento del asunto de la referencia.

Teniendo en cuenta que se acreditó la muerte de la apoderada principal de la parte activa, el 22 de agosto de 2023, según registro civil de defunción allegado al plenario.

RESUELVE

PRIMERO: AVOCA conocimiento del proceso promovido por **BEATRIZ AMPARO CORREA DE SOLORZANO** quien se identifica con la CC 42.753.392, previamente conocido por el Juzgado Veintiocho Administrativo de Medellín con el radicado 05001 33 33 028 2022 00494 00 y que fue remitido a este Despacho de conformidad con el auto del 23 de enero de la presente anualidad, quien declaró probada la excepción de falta de Jurisdicción y competencia.

Se advierte que las actuaciones realizadas por el Juzgado Veintiocho Administrativo de Medellín conservan su validez, tal como lo dispone el artículo 138 del C.G.P.

El proceso de la referencia se identificará a partir de la fecha con el radicado único nacional **05-001-31-05-024-2024-00015 00**.

SEGUNDO: ENTERAR de la existencia de la demanda al procurador judicial ante lo laboral, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la ley 201 de 1995 y 277-7 de la Constitución Nacional.

TERCERO: DECRETAR la interrupción del proceso a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

CUARTO: CITAR a la demandante BEATRIZ AMPARO CORREA DE SOLORZANO, para que comparezca al proceso por conducto de apoderado dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación. Trascurrido el término antes indicado, o cuando concurra al proceso o designe nuevo apoderado, se procederá a la reanudación del trámite.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c9a2add22916dd10cc4ebaa099f7ee5fdb0abde6686cb4d8a950c61c0bfe11**

Documento generado en 05/04/2024 02:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>